



25

AÑOS
DE REGULACIÓN EN SAN JUAN

ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN

Dr. SERGIO UÑAC

Gobernador de San Juan

Dr. ROBERTO GATTONI

Vicegobernador de San Juan

Ing. JULIO ORTIZ ANDINO

Ministro de Obras y Servicios Públicos

DIRECTORIO E.P.R.E. SAN JUAN

Ing. OSCAR ANTONIO TRAD

Vicepresidente A/C Presidencia

Dr. Ing. ROBERTO W. FERRERO

Vocal

TRANSPARENCIA Y RESPETO A LA LEY, PILARES DE LA ACTIVIDAD REGULATORIA EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN.

La apretada síntesis de este documento, procura reflejar el esfuerzo de los trabajadores, directivos y usuarios de la Provincia de San Juan

Durante estos 25 años, se han desarrollado cabalmente innumerables tareas para beneficio de los Usuarios y las Usuaris, muchas veces en desigual lucha sin descanso frente a poderosos intereses económicos.

Con todos los Usuarios y las Usuaris celebramos el haber enfrentado con transparencia los desafíos planteados, con la confianza del esfuerzo renovado.



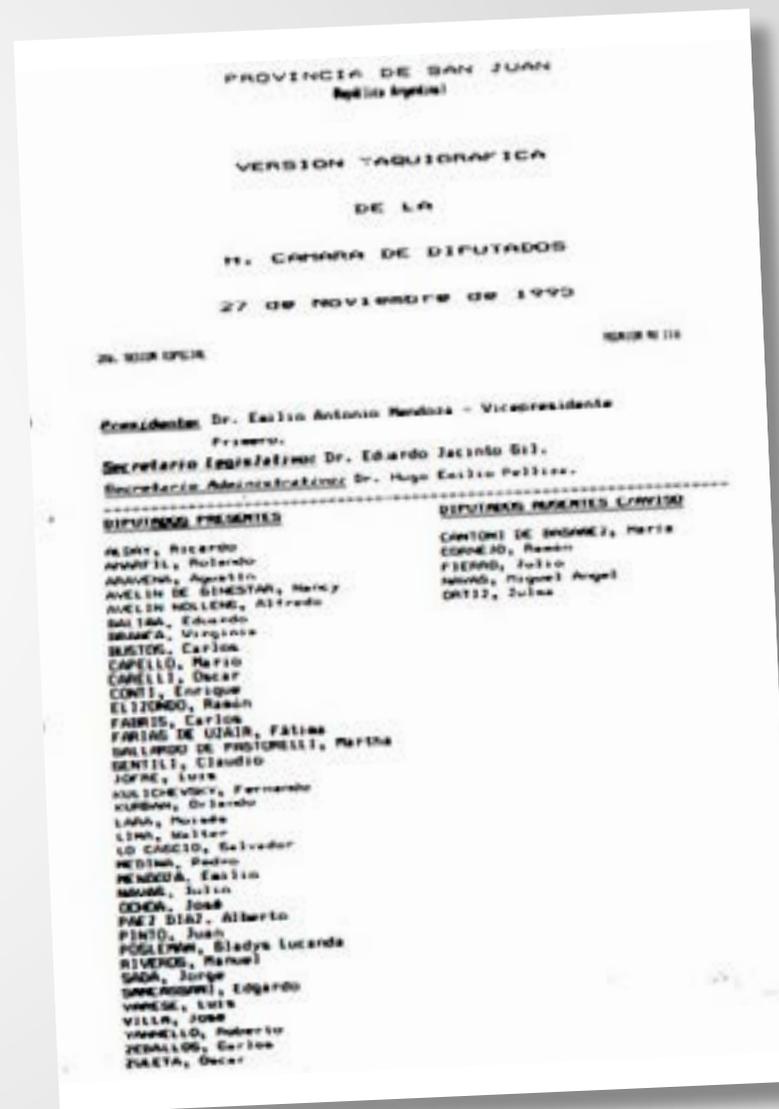
LEY MARCO REGULADOR DE LA ACTIVIDAD ELÉCTRICA PROVINCIAL

El **27 de noviembre** de 1995, la Cámara de Diputados de la Provincia de San Juan aprobó la Ley N° 6.668, Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial.

Se establecieron las bases para la concesión del servicio a un prestador de capitales privados, fijándose los objetivos para la política provincial en materia de generación, transporte, distribución y comercialización de electricidad.

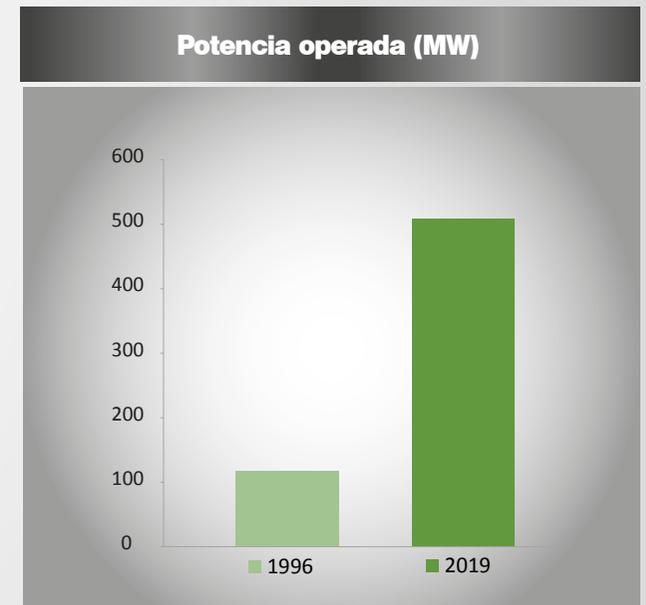
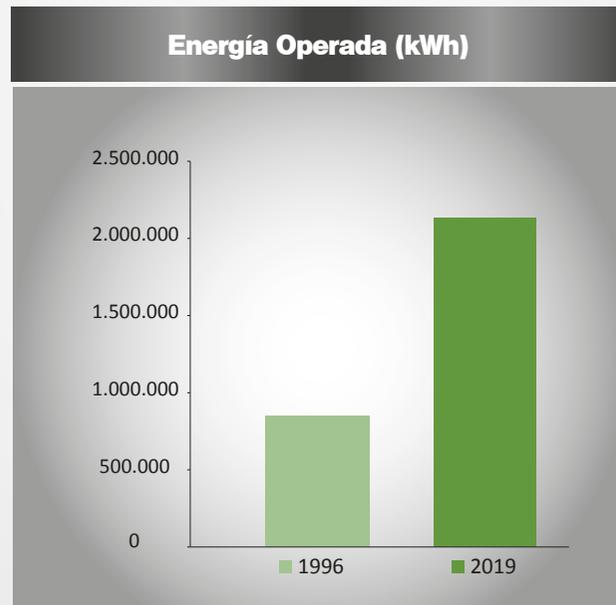
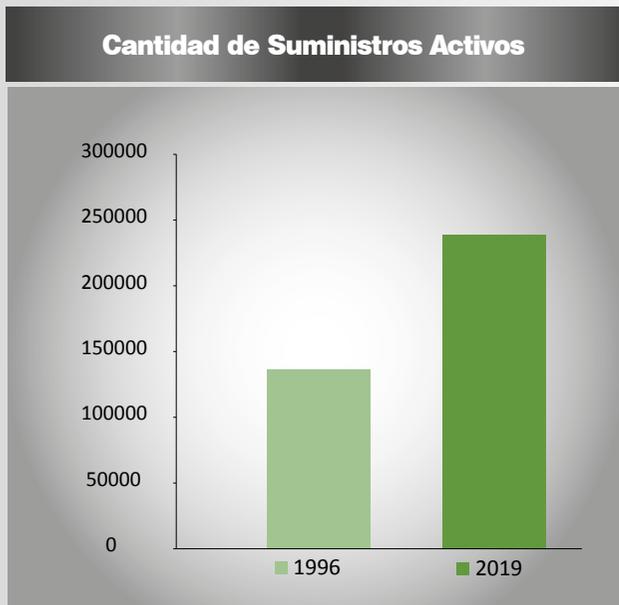
El E.P.R.E., creado por el Artículo 53° de la Ley, debe sujetar su accionar a los objetivos establecidos, controlando que la actividad del sector eléctrico se ajuste a los mismos.

La normativa legal que rige la actividad eléctrica provincial ha sido consolidada en Ley Provincial N° 524-A.



25 AÑOS EN 25 HITOS DE LA REGULACIÓN ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE SAN JUAN

1 Desde la creación del EPRE en 1995, la cantidad de usuarios y usuarias casi se duplicó, la energía abastecida por los Concesionarios casi se triplicó, y la potencia eléctrica operada en la Provincia casi se cuadruplicó, con tasas de crecimiento interanuales que superaron largamente los registros históricos, forzando a adelantar inversiones previstas para garantizar el abastecimiento eléctrico



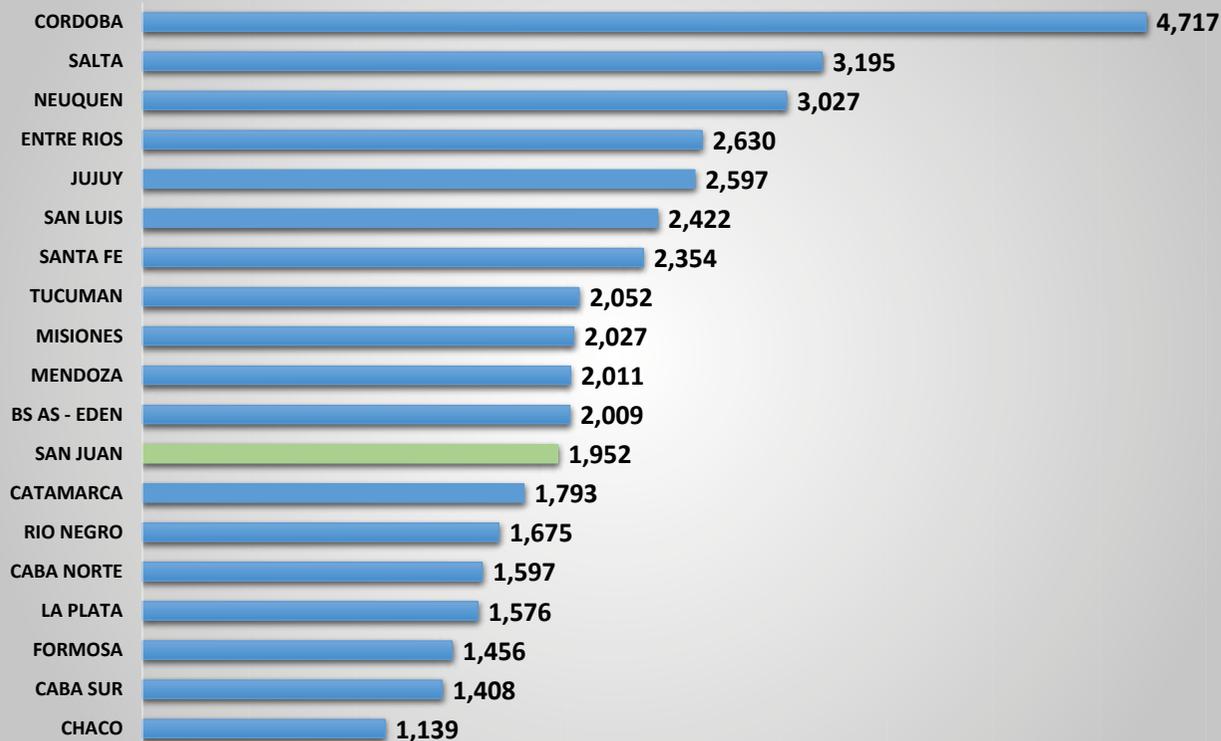
2 EN 1999, LUEGO DE LA PRIMERAS AUDIENCIAS PÚBLICAS CONDUCIDAS POR EL E.P.R.E , LAS TARIFAS INICIALES DE LA CONCESIÓN SE REDUJERON EN CASI UN 10%.

De esta manera, disminuyeron en casi 10 millones de dólares por año los pagos que realizaban los Usuarios y las Usuarías.

Al mes de Noviembre de 2006, realizadas ya numerosas Revisiones Tarifarias, las tarifas aún resultaban un 1% por debajo de las tarifas iniciales de la Concesión en 1996.

Las tarifas eléctricas se han mantenido desde 1996 en el tercio inferior del conjunto de tarifas vigentes en otras Provincias de la República Argentina.

VAD Medio Total Mercado \$/kWh



3 Por propuesta del E.P.R.E. se constituyó el **FONDO DE CONTENCIÓN TARIFARIA**, herramienta regulatoria que complementa la política de subsidios desplegada por el Gobierno de la Provincia de San Juan.

Desde su creación se han destinado recursos para la contención de las Tarifas al Servicio Público.

Las percepciones y erogaciones de los caudales en dicho fondo, son auditadas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Juan, que ha aprobado todas las cuentas a la fecha.

4 **EN ACCIÓN CONJUNTA DEL E.P.R.E. Y EL GOBIERNO PROVINCIAL COMO AUTORIDAD CONCEDENTE, SE ACORDÓ LA RENUNCIA INCONDICIONAL DE LOS RECLAMOS REALIZADOS POR ENERGÍA SAN JUAN**

S.A. EN EL CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A INVERSIONES (CIADI).



La Distribuidora renunció irrevocablemente a todas sus pretensiones, sin desembolsar la Provincia pago alguno, en total apego a las previsiones del Contrato de Concesión. No se redujo ni postergó ninguna obligación para la Distribuidora.

Otras Provincias debieron afrontar pagos millonarios en Dólares a sus Concesionarios, o continúan con reclamos aún pendien-

tes. San Juan no erogó un solo centavo adicional.

5 El E.P.R.E. fiscalizó el desarrollo del Primer Período de Gestión de la Concesión del Servicio Público de Distribución de Electricidad en la Provincia de San Juan, convocando a **CONCURSO PÚBLICO INTERNACIONAL PARA LA VENTA DEL PAQUETE MAYORITARIO DE ACCIONES DE ENERGÍA SAN JUAN S.A.**, garantizando el cumplimiento de los lineamientos rectores del Marco Regulator y Contrato de Concesión de la Distribuidora.

La empresa debió renovar su voluntad de mantenerse como Concesionaria del Servicio, presentando detalle exhaustivo de su operación técnica y económica en el Concurso convocado.

San Juan al Mundo

BANCO DE FOTOS - GENTE Y SITUACIONES

1997 - Cargo fijo y tractorazo en San Juan. Las divergencias entre productores y gobierno llegaron este año a su máxima tensión. Los hombres del campo local, adoptaron metodologías implementadas en otros puntos del país en contra de la política oficial hacia su sector y aquí, con la bandera de la lucha contra el cargo fijo, hicieron sentir el tronar de las máquinas rurales. El gobierno terminó cediendo ante la protesta. En la imagen, los tractores circulan por calle Mendoza y giran por Mitre.



6 A partir de una metodología Tarifaria y propuesta de aplicación de subsidios impulsada desde el E.P.R.E., **SE RESOLVIÓ EL RECURRENTE RECLAMO TARIFARIO DE USUARIOS DE MARCADA ESTACIONALIDAD EN LOS CONSUMOS (RIEGO AGRÍCOLA, BODEGAS)**, instrumentando un novedoso esquema tarifario, adecuado para las características de la demanda eléctrica en la Provincia.

7 Ante los graves incumplimientos del prestador y la amenaza de la seguridad del abastecimiento eléctrico a todo un Departa-

mento, **EL E.P.R.E. PROPICIÓ ANTE EL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL LA CADUCIDAD DE LA CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD EN EL DEPARTAMENTO CAUCETE, Y EL REEMPLAZO DE LA CONCESIONARIA POR UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DE OBJETO ÚNICO (D.E.C.S.A.).**

8 **EL E.P.R.E. DISEÑÓ Y EJECUTÓ UNA DE LAS REDES TRONCALES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN MÁS POTENTES DE LA REPÚBLICA ARGENTINA**, preparada para el abastecimiento eléctrico de calidad de la Provincia fuerte y pujante que todos los Sanjuaninos anhelamos.

En el marco de los Fondos "PIEDE" y "Línea de 500 kV", Se construyeron obras por más de 400 millones de dólares, ejecutándose más de 300 km de líneas de extra alta tensión y más de 70 km de líneas de alta tensión. Se constru-

yeron 10 Estaciones Transformadoras de Alta Tensión.

La capacidad de transformación eléctrica creció desde menos de 200 MW en 1996 a más de 1500 MW en 2020.

9 El esquema de ahorro tarifario impulsado por el E.P.R.E. que se formalizara en el **FONDO PIEDE, POSIBILITÓ INTEGRAR AL SISTEMA ELÉCTRICO INTERCONECTADO PROVINCIAL LOS DEPARTAMENTOS DE CALINGASTA, IGLESIA Y VALLE FÉRTIL**, eliminando la generación aislada contaminante, y posibilitando el crecimiento futuro del abastecimiento sin limitaciones.

Se integraron también a la red del Sistema Eléctrico Interconectado Provincial numerosos grupos de Usuarios y Usuarías en zonas

rurales, con más de un 99% de cobertura, permaneciendo sin conexión solamente grupos muy reducidos ubicados en zonas remotas de población rural dispersa.

10 En los primeros años de la década del 2000, los estudios elaborados por el E.P.R.E. hacían prever que la nula inversión en la red troncal de abastecimiento, conducía al colapso en el abastecimiento eléctrico de la Provincia, que se apoyaba en obsoletas instalaciones, algunas de más de 50 años de antigüedad. La red saturada no podía abastecer el crecimiento del consumo eléctrico de la población, ni de los nuevos comercios o industrias que surgían por la reactivación económica.

El E.P.R.E. participó activamente en exitosas gestiones para lograr el financiamiento por la Nación Argentina del 70% de los costos de la

nueva **INTERCONEXIÓN DE LA PROVINCIA AL SISTEMA ARGENTINO EN EXTRA ALTA TENSIÓN**. El 30% restante para la construcción de la nueva línea de 500 kV, se completó con aportes del Gobierno de la Provincia de San Juan, de empresas beneficiarias, y de los Usuarios y Usuarías del Servicio Público de Electricidad.

La nueva interconexión en Extra-Alta Tensión, cuya licitación construcción fue supervisada conjuntamente por el E.P.R.E. con el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, sentó bases para el abastecimiento seguro de la demanda eléctrica de San Juan por décadas, permitiendo también la exportación de excedentes de generación de los parques solares proyectados.

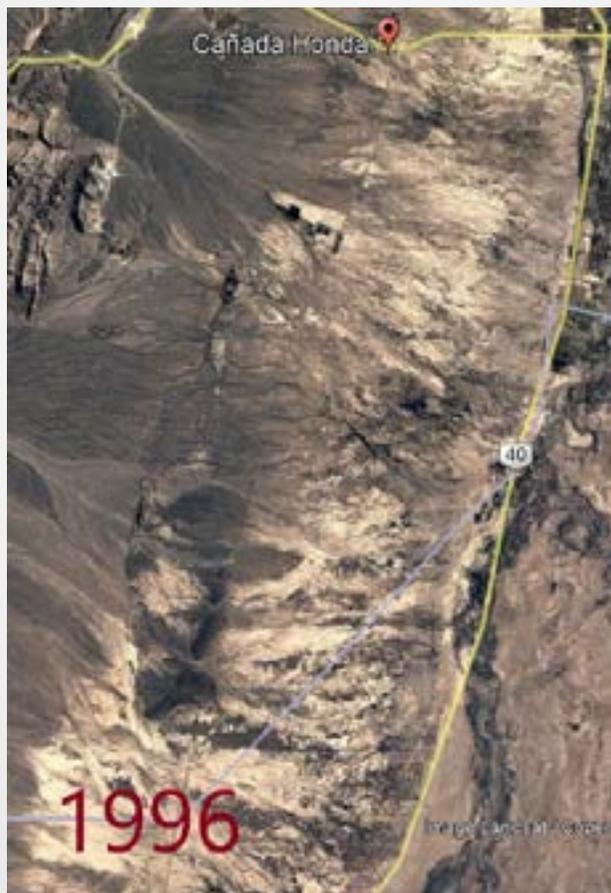
Se encuentra ahora en sus últimos pasos la construcción del tramo de la Línea Eléctrica de

Extra Alta Tensión que posibilitará la evacuación de energía limpia del abundante recurso fotovoltaico y eólico en el norte de la Provincia de San Juan, primer paso de la futura interconexión en anillo hacia el Sistema Argentino de Interconexión en Extra Alta Tensión.

La ejecución de obras de infraestructura eléctrica en zonas de deficiente abastecimiento eléctrico no solo mejoró la calidad del servicio para los habitantes de la zona, sino que posibilitó el desarrollo de actividades agrícolas, comerciales e industriales.

A modo de ejemplo, la E.T. Cañada Honda, una de las primeras obras financiadas con recursos del **FONDO PIEDE, POSIBILITÓ EL DESPEGUE DE LA ZONA SUR Y SUR OESTE DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, QUE SE HA CONSTITUIDO EN POLO DE DESARROLLO MINERO, INDUSTRIAL Y**

DE GENERACIÓN ELÉCTRICA A PARTIR DE FUENTE RENOVABLE NO CONVENCIONAL, además de cuna de las mejores cepas de viñedos en la República Argentina.



12 Se controla exhaustivamente desde 1995 la calidad del servicio brindado por las Concesionarias. Se culminó el control de “Etapa I” del Control de Calidad, con control a nivel de redes troncales, encontrándose actualmente en la “Etapa II” del Control de Calidad, que mide la Calidad del Servicio a nivel de cada suministro individual. **SAN JUAN ES UNO DE LOS POCOS SISTEMAS ELÉCTRICOS EN ARGENTINA EN ESTA ETAPA II DE CONTROL.**

13 **EL E.P.R.E. APLICÓ DESDE 1996 MULTAS A LAS DISTRIBUIDORAS POR MÁS DE 25 MILLONES DE DÓLARES.** El importe total de las multas aplicadas se encuentra firme, sin reclamos administrativos ni medidas cautelares judiciales que impidan su ejecución, transfiriéndose todos los montos como bonificaciones en las tarifas a favor de los Usuarios y Usuarias.

14 Se han instrumentado procedimientos de seguimientos y previsión para la coordinación de acciones por las distribuidoras en casos de eventos climáticos extremos. La red eléctrica pudo reconstruirse en corto plazo luego de tormentas de viento de extrema magnitud, con elevadas temperaturas, posibilitando la restitución del servicio en plazos compatibles con la severidad de los daños.

15 **EL E.P.R.E. HA RESUELTO DESDE 1996 DECENAS DE MILES DE RECLAMOS DE USUARIOS,** garantizando el ejercicio de los derechos de los mismos, y el cumplimiento de las obligaciones contractuales de los Concesionarios.

16 Se diseñó e instrumentó un programa modelo de identificación, seguimiento y reemplazo de transformadores con

vestigios de Bifenilos y Trifenilos Policlorados, cumpliendo San Juan con antelación la reglamentación fijadas por la Ley Nacional N° 25.670.

17 Se colaboró activamente con el Ministerio de Salud, la Secretaría de Estado de Seguridad, la Dirección de Recursos Energéticos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en la eficaz concreción de las medidas reglamentarias para garantizar el ejercicio de los derechos a los Usuarios y Usuarias Electrodependientes por razones de Salud.

También con E.P.S.E. y la Dirección de Recursos Energéticos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en la reglamentación de la Ley Provincial de adhesión al Régimen Nacional de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública.

18 Se colaboró activamente con el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Secretaria de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable para la gestión, supervisión e inspección de la ejecución de obras en la red de distribución de energía eléctrica, vinculada a la ejecución de obras viales (Ruta 40 Norte, Soterramiento instalaciones calle Ignacio de la Roza, Abastecimiento y Redes en predio PI-TAR, obras para el abastecimiento del futuro Servicio Penitenciario Provincial, etc.).

19 Se controló exhaustivamente la percepción de los Fondos aportados por los Usuarios y Usuarías en el “Fondo del Plan de Infraestructura Eléctrica Provincial para el Desarrollo Socioeconómico y Productivo (Fondo PIEDE)” y en el “Fondo Especial para la Línea de Interconexión en 500 kV entre Mendoza y San Juan”, presentando los informes respectivos ante el **TRIBUNAL DE CUEN-**

TAS DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN, QUE APROBÓ LA LEGALIDAD DE LA PERCEPCIÓN Y GASTO DE LA TOTALIDAD DE LOS FONDOS PÚBLICOS HASTA LA FECHA.

20 SE PARTICIPÓ ACTIVAMENTE EN ACCIONES CONJUNTAS CON EL MINISTERIO DE HACIENDA DE LA PROVINCIA EN EL PROGRAMA PROVINCIAL DE REVISIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS DE LA PROVINCIA DEL “ACUERDO SAN JUAN”, CON EXITOSA CONCRECIÓN DE LOS APORTES A LOS FONDOS “PIEDE” Y “LÍNEA DE 50 KV”, SIN COMPROMETER LOS DESEMBOLSOS COMPROMETIDOS PARA FUTURAS OBRAS, REFLEJÁNDOSE EN UNA REDUCCIÓN CONCRETA EN LA FACTURA DE LOS USUARIOS.

21 SE DESARROLLARON NUMEROSAS ACCIONES EN LA PANDEMIA DEL AÑO 2020, GARANTIZANDO para los Usua-

rios y Usuarías el cumplimiento de las obligaciones de las Distribuidoras y **LA ACCESIBILIDAD AL SERVICIO, SIN AUMENTOS DE TARIFAS Y CON PLANES DE PAGO ANTE LAS DIFICULTADES EN LOS INGRESOS ECONÓMICOS DE LOS USUARIOS.**

22 El E.P.R.E. participó activamente en cuestiones regulatorias nacionales, acreditándose como parte en las Audiencias Públicas convocadas por el E.N.R.E., manteniendo en forma permanente la postura de Defensa de los Derechos de los Usuarios y Usuarías de la Provincia, reclamando con presentaciones fundadas técnicamente, que se aplicaran los cargos que surgen de la operación económica y eficiente de las empresas prestadoras.

A modo de ejemplo de participación efectiva, **SE LOGRÓ EVITAR QUE LOS USUARIOS**

DE SAN JUAN APORTARON A OBRAS EN MENDOZA POR MÁS DE 10,4 MILLONES DE DÓLARES MÁS IVA, defendiendo el E.P.R.E. férreamente la posición de los Usuarios de San Juan, en el sentido de que esas obras debían ser financiadas exclusivamente con aportes de los Usuarios de la vecina Provincia, por ser los beneficiarios.

23 Se participó activamente de las actividades en la Asociación de Entes Reguladores Eléctricos de la República Argentina, ejerciendo San Juan la Presidencia del Consejo Consultivo Técnico de la Asociación.

Entre numerosas acciones en defensa de los derechos de los Usuarios, se destaca la **ACTIVA PARTICIPACIÓN DESDE ADERE EN LAS EXITOSAS ACCIONES PARA LA DE-**

ROGACIÓN DEL DECRETO N° 804/2001 DEL PODER EJECUTIVO NACIONAL Y SU NORMA REGLAMENTARIA RES. 135 DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA DE LA NACIÓN, QUE IMPLICABAN GRAVES CONSECUENCIAS EN DESMEDRO DE LOS LOS USUARIOS DEL SISTEMA ELÉCTRICO, ASÍ COMO EN LA DISCUSIÓN QUE LLEVÓ A LA SANCIÓN DE LA LEY N° 27.424 DE GENERACIÓN DISTRIBUIDA, EVITANDO QUE LOS USUARIOS DE MENORES RECURSOS SUBSIDIARAN A LOS USUARIO CON MAYORES POSIBILIDADES ECONÓMICAS.

24 LAS TARIFAS Y CUESTIONES SUSTANCIALES DEL SERVICIO SE DISCUTEN EN AUDIENCIAS PÚBLICAS, que se han constituido en un instituto afianzado con efectiva instrumentación en el sector

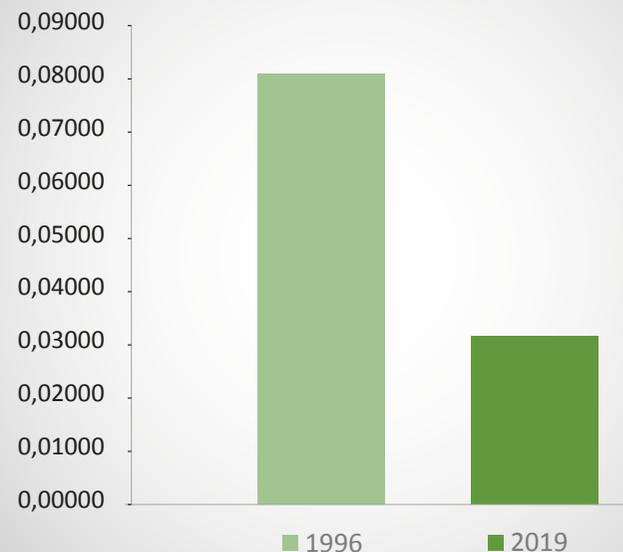
eléctrico en la Provincia de San Juan, estableciéndose un foro cimentado abierto y participativo de discusión para todos los Usuarios y las Usuarías.

Ejemplo concreto de la efectiva participación es la **INTEGRACIÓN DEL CONSEJO ASESOR DE ACOMPAÑAMIENTO DE LAS REVISIONES TARIFARIAS**, que se integra con representantes del Poder Ejecutivo, miembros permanentes designados por el Poder Legislativo, activa participación de Asociaciones de Defensa de los Derechos de los Consumidores Usuarios y Usuarías, Organismos Gubernamentales y No Gubernamentales, Entidades Gremiales, Consejos Profesionales, Federación Económica, Cámara del Sector Productivo, Comercio, Industria, etc.

25 El E.P.R.E. ha seguido sanas prácticas de control administrativo. A pesar del inmenso crecimiento de la cantidad de Usuarios y energía operada por las redes del Servicio Público, **LA PLANTA DE PERSONAL SE MANTIENE PRÁCTICAMENTE INVARIABLE DESDE LA CREACIÓN DEL ENTE REGULADOR A LA FECHA.**

El E.P.R.E. se financia exclusivamente con la Tasa de Inspección y Control, que abonan anualmente las Concesionarias del Servicio. **LA TASA DE INSPECCIÓN Y CONTROL, CORREGIDA POR INFLACIÓN, SE HA REDUCIDO EN 2,6 VECES DESDE 1996 A 2019.**

Tasa de Inspección y Control (\$/kWh, corregida por inflación - Provincia de San Juan)



REFLEXIÓN Y PERSPECTIVA

El Ente Provincial Regulador de la Electricidad es reconocido como una de las Autoridades Regulatorias con mayor prestigio y especialización de la República Argentina, habiéndose constituido en ejemplo de estabilidad institucional.

En estos 25 años, los trabajadores del E.P.R.E. se han ubicado entre los de mayor prestigio en la industria eléctrica, especializados en la novedosa materia de la regulación, y con elevados conocimientos de la planificación y operación de complejos Sistemas Eléctricos de envergadura real.

Los Directores del E.P.R.E. no deben encontrarse alcanzados por las incompatibilidades establecidas en la Constitución Provincial y las Leyes, ni estar incurso en situaciones de conflicto de interés, directa o indirecta, siendo elegidos en Concursos Públicos de Oposición y Antecedentes, y Acuerdo Legislativo para su designación, profesionales con varias décadas de experiencia en funciones en la industria eléctrica, en el ámbito académico, en la investigación, en el desarrollo y la transferencia de tecnología.

El camino a seguir por el E.P.R.E. está dado por su apego a la cultura de transparencia y apego a la Ley, acompañando a los Sanjuaninos a seguir contando con un servicio de calidad y preparado para el crecimiento anhelado.